FECHA: julio de 2025

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ**

Este estudio contiene la necesidad del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, para realizar la contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ,** tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en las instalaciones de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** del IDEBOY, ubicado en la Calle 19 No. 9 – 35, Edificio de la Lotería de Boyacá – Piso 7 de la ciudad de Tunja – Boyacá.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá –IDEBOY-, es una Institución Descentralizada, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente, Personería Jurídica, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, Entidad creada por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 014 de 1968, a su vez actualizada por las Ordenanzas No.045 de 2019 y 026 de 2021, que le permiten adelantar sus procesos de selección objetiva de contratistas.

De acuerdo con la Ordenanza 026 de 2021, el objeto del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá consiste en "*Desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, a través de la gestión, ejecución y administración de recursos de programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo, así como desarrollará actividades financieras previstas en la ley y permitidas conforme a su naturaleza jurídica*".

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, "*Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*", en los capítulos II y III, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual en las entidades del Estado. A través del Artículo 20, se implementa la creación de programas de bienestar para los servidores públicos de la siguiente manera: "*Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*"

A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

A su vez, el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Y en su Artículo 70, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales de tipo: Deportivos, Recreativos, Vacacionales, Artísticos y Culturales.

Aunado a lo anterior, el artículo 42 constitucional, dispuso que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 "Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia", la cual estableció en su artículo 1, "La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, por ello, es deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Considerando las disposiciones normativas contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, para cada vigencia destina los recursos necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades que fomentan el desarrollo y bienestar de los empleados públicos de planta y su núcleo familiar. Por lo que para la vigencia 2025 se adoptaron mediante Acuerdo Presupuestal del IDEBOY No. 013 del 09 de diciembre de 2024, "*Por el cual se distribuye el presupuesto de rentas e ingresos, gastos e inversiones y se definen los ingresos y gastos del presupuesto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025*", por lo tanto se cuenta con los recursos financieros que permitirán adelantar las actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan"; contemplados en el Código No. 2.1.2.02.02.009.02: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (BIENESTAR SOCIAL).

Se estableció un programa y cronograma acorde con los recursos necesarios y que se encuentran disponibles dentro del presupuesto de la entidad para la vigencia Fiscal 2025; y a partir de ellos se pretende proporcionar herramientas de gestión, bienestar social, incentivos y capacitación para la construcción de una vida laboral que ayude al desempeño productivo, al desarrollo humano y a la satisfacción de necesidades de los funcionarios, lo que redundará en beneficio para la entidad

El Plan Anual Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos tiene previsto desarrollar actividades que afiancen valores institucionales y personales, así como actividades que generen placer personal para el o los servidores públicos debido a los impactos psicológicos, epistemológicos, emocionales, culturales, etc., que contribuyan a la sana convivencia, mejoramiento del clima laboral, integrando así componentes laborales y personales. Ahora bien, se hace necesario desarrollar

actividades que propendan por el afianzamiento de los valores institucionales - personales, así como aquellas actividades que generen un placer personal para el servidor por los impactos psicológicos, epistemológicos, emocionales, culturales, espacios para su libertad, momentos de ocio y sensibilización, entre otros, que complementan el conocimiento, aprendizaje y crecimiento personal para alcanzar una sana convivencia, mejoramiento del clima laboral, integrando así los componentes laborales y personales.

Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en el Acuerdo Colectivo de Negociación del Pliego de Condiciones de agosto de 2020 y febrero de 2024, entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET; de conformidad con lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

La entidad, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG de la Entidad llevada a cabo en el mes de enero de 2025, aprobó el Plan Anual Institucional de Capacitación y el Plan Anual de Incentivos, Bienestar Social y Estímulos para el año 2025. Estos planes institucionales establecieron un programa y cronograma acorde con los recursos necesarios y que se encuentran disponibles dentro del presupuesto de la entidad para la vigencia Fiscal 2025; y a partir de ellos se pretende la satisfacción de necesidades de los funcionarios, lo que redundará en beneficio para la entidad.

Acorde a lo establecido en el Plan Anual Institucional de Bienestar Social e Incentivos, por la Comisión de Personal se decidió que algunas actividades serán realizadas en la metodología de gestión y la otra parte de ella estará descrita en este estudio previo.

Por lo anteriormente descrito la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025, bajo los códigos UNSPSC 80141600;80141900;90101600;90101700;90111600;90141602;90141600**: Servicios para la comunidad, sociales y personales (Bienestar Social) para el cual se debe adelantar un proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente, el futuro contratista se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, invitación pública, el contrato y los demás documentos que se generen con ocasión al correcto desarrollo del objeto contractual, por lo que empleara todos sus recursos técnicos, económicos físicos y logísticos para apoyar al IDEBOY en sus objetivos misionales.

2.3. CODIGOS UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS PROMOCIÓN Y NEGOCIOS
80141900	EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERCIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90141602	EVENTOS DEPORTIVOS AFICIONADOS PATROCINADOS POR EMPRESAS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El presente documento describe las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de las diferentes jornadas y actividades de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos:

No.	ACTIVIDAD
1	Dotación de uniformes deportivos institucionales, chaquetas deportivas entre otros para asistir a Olimpiadas internas IDEBOY y/o fuera de la sede habitual de trabajo.
2	Inscripción para participar en eventos deportivos o campeonatos organizados por otras entidades en representación del IDEBOY, en bolos, pin pon, basquetbol, voleibol, ciclismo, tejo, mini tejo, tenis de mesa, microfutbol, entre otros.
3	Celebración, **Dia de la secretaria** (Reconocimiento, detalle y/o pasa día para cada una de las Servidoras Publicas – Auxiliar Administrativa)
4	Celebración, Dia del Niño. (Actividades con motivo del día de la niñez y la recreación. Comida especial en familia. Preparada la comida favorita del niño o la niña)
5	Celebración, **Dia del Servidor Público**: Reunión de Integración que incluya almuerzo para los veinticuatro (24) funcionarios de planta y jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.

6	Programar talleres, actividades encaminadas a pausas activas y jornadas antiestrés y salud mental periódicamente y/o programar jornadas periódicas en **gimnasio** según edades para prevenir problemas de salud musculoesqueléticos y posturas monótonas prolongadas.
7	**Incentivo de EDUCACION FORMAL**, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal IDEBOY. • Gestionar las actividades descritas en el numeral 2.2.3.1 del Plan Anual Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos del año 2025, ante las entidades educativas para gestionar el recurso que autorice la entidad a los funcionarios que lo soliciten.
8	Programa actividad **dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión,** que incluya servicio de logística, alojamiento, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2025, en un municipio de Boyacá, destinada a funcionarios que se encuentran en esta situación que incluya las siguientes actividades. • **Logística de Transporte** incluido la póliza y/o seguro de transporte para las 8 Personas desde Tunja hasta la Ciudad elegida y retorno de la misma. • **Servicio de alojamiento** por dos (2) días y una (1) noche en acomodación doble en temporada baja incluyendo seguro hotelero por persona, **desayuno para los dos (2) días de la actividad**. El alojamiento debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de escenario deportivos y circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi • **Almuerzo**, uno para cada día de la actividad. (2 Almuerzos por persona) para los dos días (Menú de la casa servido por barra de auto servicio y/o a la mesa). • **Refrigerios** para los dos (2) días de la actividad: Uno (1) en la jornada de la tarde del primer día de la actividad y el otro en la jornada de mañana del siguiente día. • **Cena** para el primer día de la actividad (1 cena por persona) menú de la casa servido por barra de auto servicio y/o a la mesa). • **Jornada de capacitación y taller** de sensibilización práctico con relación a la pre- pensión con dos (2) horas cada día. Cuatro (4) horas en total.
9	**INCENTIVO PARA EL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DEL IDEBOY**, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal IDEBOY. Estímulo y/o Reconocimiento a labor desarrollada para el mejor equipo de trabajo del IDEBOY.
10	**Salida de sensibilización**, fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana convivencia e integración, de la cual podrán participar los (24) funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, **a un municipio de Boyacá y/o ciudad de Colombia de alto impacto cultural, social y turístico.** • **Transporte** de tres (3) días ida y regreso a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días de la actividad; con capacidad para los veinticuatro (24) funcionarios participantes del viaje que incluya **Póliza de Viaje durante** el recorrido, ida y regreso según hora acordada. • **Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días**, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, doce (12) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi). • **Almuerzo** para los tres (3) días que dura la actividad: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones). • **Cena** para los dos (2) primeros días de la actividad: dos (2) por persona, primer y segundo día de la actividad. Con plato fuerte con proteína 300 gr farináceo 200gr, ensalada 100gr y jugo.

	• **Refrigerios** para los tres (3) días de la actividad: Tres (3) refrigerios en la jornada de la mañana de los tres (3) días y dos (2) refrigerios en la jornada de la tarde de los dos (2) primero días de la actividad. **(Total, 120 refrigerios).** • **Capacitador y/o facilitador** que propenda la sensibilización de emociones al funcionario para su crecimiento personal, calidad de vida y salud mental con el fin de alcanzar una sana convivencia e integración. Así como un equilibrio entre familia y trabajo que propenda a sensibilizar al funcionario en crecimiento personal, con una intensidad horaria de tres (3) horas.
11	**Celebración del cumpleaños del IDEBOY** y exaltación de funcionarios. • **Almuerzo** para los veinticuatro (24) funcionarios: uno (1) por persona. Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya entrada, plato fuerte, acompañamiento y postre de la casa según opciones (variedad de postres). Limonada especial y/o gaseosa. • **Torta decorada** a la temática del cumpleaños de IDEBOY para 24 personas. • **Placa Acrílica** sublimada media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en la vigencia 2025 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial). • **Grupo musical** para amenizar el evento.
12	**Otorgar a los servidores públicos de planta un estímulo que será entregado en el último trimestre del año 2025**, contribuyendo a fortalecer el compromiso y pertenencia de los funcionarios de la entidad. • Estímulo y/o Reconocimiento a labor desarrollada para cada uno de los veinticuatro (24) funcionarios.
13	**Otorgar a los hijos de los funcionarios** nombrados en la planta de personal del IDEBOY un beneficio representado en especie y será de carácter Educativo, Recreativo o Didáctico. • Beneficio en especie de carácter Educativo, Recreativo o didáctico a los hijos de los funcionarios de la planta de personal del IDEBOY, entre cero (0) hasta veinticinco (25) años que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2.3.2 del Plan de Incentivos Institucionales, Bienestar Social y estímulos del año 2025. Plasmado en una tarjeta y/o orden de compra intercambiable en elementos educativos, recreativos y/o didácticos en una sola oportunidad en el segundo semestre del año 2025 y de acuerdo con el número de hijos beneficiados a la fecha de entrega del incentivo.
14	**Reunión de Integración y Despedida de fin de año** a realizar un día en el mes de diciembre, en un municipio de Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. • **Transporte de ida y regreso** entre Tunja y el sitio que se escoja para realizar la actividad con capacidad para veinticuatro (24) funcionarios participantes de la actividad que incluya póliza de viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada. • **Almuerzo para los veinticuatro** (24) funcionarios: uno (1) por persona. Tipo Buffet y/o servicio a la mesa, que incluya entrada, plato fuerte. Con acompañamientos: Porción de postre de la casa según opciones (variedad de postres), limonada especial y/o gaseosa. • **Dos (2) refrigerios por persona**: Uno (1) en la mañana y otro en la tarde, servidos a la mesa durante la jornada de la actividad. Incluye una porción de las siguientes alternativas: **CUANDO SE OFREZCA DEBIDA FRÍA**: según opciones (Batido o Jugo natural de frutas de temporada, gaseosa o ensalada de frutas), acompañado de un amasijo. **CUANDO SE OFREZCA DEBIDA CALIENTE**: según opciones (Te, agua de panela, chocolate, milo, etc) acompañado de (Wrap, emparedado, Crepes, Amasijos, etc). • **Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes**. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya tinto, aromática y agua pura. • **Tarde de integración que deberá incluir**: Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas, equipo de sonido, micrófonos y un atril grupo de música tropical de mínimo tres (3) integrantes para una presentación de dos (2) horas, veinticuatro (24) bebidas refrescantes y dos (2) pasabocas por persona. • **Actividades recreativas y lúdicas** que incluya Piscina, Spa, Caminata Ecológica, sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi).

NOTA 1: Debe contemplar para cada uno de los ítems la logística necesaria para realizar la actividad y entrega de los servicios previo a cada uno de los eventos, por lo que el contratista deberá contar, en caso de ser necesario y dependiendo del tipo de actividad a desarrollar, con el trasporte para el traslado del personal, instalaciones físicas adecuadas y con capacidad de aforo, además de todos los elementos y la logística requerida para la prestación del servicio. Asimismo, con disponibilidad de trabajo inclusive para los fines de semana en caso de que se requiera.

NOTA 2: Debido a que se hace necesaria una coordinación entre las diferentes actividades programadas, deberá disponer mínimo de una persona que sea enlace directo entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado para cada actividad.

Por lo anterior el contratista debe garantizar el personal idóneo (garantizar que el talento humano del contratista cuente con la formación y experiencia acorde a la actividad a realizar) para el correcto desarrollo de las actividades correspondientes al contrato suscrito.

NOTA 3: En caso de que algunas de las actividades deban ejecutarse por necesidad del servicio de forma virtual única y exclusivamente para las actividades del Plan Anual Institucional que exijan capacitación, el contratista deberá garantizar la conectividad ininterrumpida durante el evento, a través de la plataforma que disponga para ello, y que soporte la conectividad del número mínimo de personas establecidos en cada actividad.

NOTA 4: El contratista con cada una de las especificaciones descritas en este documento deberá presentar tres (3) opciones tentativas previas a la realización de las actividades con sus respectivas especificaciones técnicas de cumplimiento y el IDEBOY será el encargado de elegir cual es el más idóneo para las necesidades y desarrollo de cada actividad.

NOTA 5: La descripción de la actividad No. 12 descrita en el numeral 2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS, el valor unitario por persona **NO** podrá ser inferior a $ 1.350.000,00 M/CTE, valor que no incluye impuestos para la entidad ni los funcionarios, los cuales deberán ser tenidos en cuenta a la hora de la entrega de los estímulos.

NOTA 6: Las cantidades a ejecutar por cada uno de los items previstos en el presente proceso de selección podrán variar de acuerdo a las necesidades del IDEBOY durante la ejecución del contrato, las cuales serán previamente acordadas entre la supervisión y el contratista.

NOTA 7: En caso de que alguna de la descripción de las actividades Nos. 7 y 9 contempladas en el numeral **2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS**; NO se ejecuten, el presupuesto asignado para cada una de las actividades quedara sujeta a redistribución y/o adición al presupuesto de las actividades que efectivamente se realicen, previa coordinación entre el contratista, el supervisor del Contrato y la Gerente General del IDEBOY; con el fin de seguir con la continuidad y calidad de las actividades.

NOTA 8: En caso de que alguna fecha programada en las especificaciones técnicas no pueda ser celebrada en la fecha indicada dentro de la vigencia 2025, el contratista concertará y propenderá

por el cumplimiento de dicho ítem en la fecha más próxima a la especificada, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

NOTA 9: Elaborar y entregar informe escrito en medio magnético y vía correo electrónico institucional de cada una de las actividades realizadas, dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la finalización de las mismas, los cuales se elaborarán bajo los parámetros establecidos por la Entidad. (registro fotográfico, listados de asistencia cuando haya lugar-, aplicar los instrumentos de evaluación en los formatos suministrados por el Departamento (cuando haya lugar) en aquellas actividades contenidas en Plan de Bienestar Social e Incentivos y que hayan sido definidas de común acuerdo entre las partes).

NOTA 10: Proveer de los medios necesarios para el ingreso a actividades (boleta, pasaporte, pulseras, entre otros), además de alimentación (según parámetros de la OMS) de los servidores públicos de la entidad, y del personal de apoyo que asigne el contratista, a los diferentes sitios en que se requiera para el desarrollo de las actividades programadas en lugares fuera de las instalaciones de la entidad.

NOTA 11: Prestar servicio de apoyo médico y primeros auxilios durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos del Plan de Bienestar Social e Incentivos en el evento que se requiera.

NOTA 12: Suscribir seguros de accidentes para las actividades que se requiera y donde participen los hijos de los funcionarios, así como los servidores públicos en los programas recreativos y para todos los casos en los que se suministre transporte por parte del contratista, o que se realicen actividades fuera de las instalaciones de la Entidad.

NOTA 13: Desarrollar de forma articulada con el IDEBOY, actividades de acompañamiento dirigidas al grupo de servidoras y servidores públicos en calidad de pre pensionados o con derechos cumplidos en edad y semanas de cotización de la entidad.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	COMPRAVENTA
	SUMINISTRO
X	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
	ARRENDAMIENTO
	DE OBRA
	CONSULTORÍA

2.6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025** el cual será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6.2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Debido a las condiciones especiales para la prestación del servicio, se entenderá como lugar de ejecución las instalaciones del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, la cuales se encuentran ubicadas en la Calle 19 No. 9 – 35, Piso 7 Edificio de la Lotería de Boyacá, Tunja – Boyacá.

2.6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la Contratación es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/L A MONTO AGOTABLE, IVA** incluido y demás impuestos, gravámenes a que haya lugar, incluyendo todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

El valor estimado del presente proceso se tomó de acuerdo con los precios establecidos en el mercado local soportado en las cotizaciones solicitadas y obtenidas por la dependencia de Talento Humano de la Entidad, provenientes de personas jurídicas legalmente constituidas que prestan los servicios objeto del presente proceso de selección ubicada en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá; a partir de las cuales se establecieron los valores promedio de las diferentes actividades a desarrollar en el Plan Anual Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos del año 2025, de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	**Dotación de uniformes deportivos institucionales**, chaquetas deportivas entre otros para asistir a Olimpiadas internas IDEBOY y/o fuera de la sede habitual de trabajo.	24	Persona	Segundo Semestre 2025.	$ 340.000,00	**$ 8.160.000,00**	$ 350.000,00	**$ 8.400.000,00**	$ 345.000,00	$ 8.280.000,00
2	**Inscripción para participar en eventos deportivos o campeonatos organizados por otras entidades en representación del IDEBOY,** en bolos, pin pon, basquetbol, voleibol, ciclismo, tejo, mini tejo, tenis de mesa, microfutbol, entre otros.	24	Persona	Segundo Semestre 2025.	$ 220.000,00	**$ 5.280.000,00**	$ 225.000,00	**$ 5.400.000,00**	$ 222.500,00	$ 5.340.000,00
3	**Celebración, Dia de la secretaria.** (Reconocimiento, detalle y/o pasa día para cada una de las Servidoras Publicas – Auxiliar Administrativa)	4	Persona	Abril y/o Mayo 2025	$ 379.250,00	**$ 1.517.000,00**	$ 380.000,00	**$ 1.520.000,00**	$ 379.625,00	$ 1.518.500,00
4	**Celebración, Dia del Niño.** (Actividades con motivo del día de la niñez y la recreación. Comida especial en familia. Preparada la comida favorita del niño o la niña)	16	Persona	Abril y/o Mayo 2025	$ 200.000,00	**$ 3.200.000,00**	$ 205.000,00	**$ 3.280.000,00**	$ 202.500,00	$ 3.240.000,00
5	**Celebración, Dia del Servidor Público:** Reunión de Integración que incluya almuerzo para los veinticuatro (24) funcionarios de planta y jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.	24	Personas	26 y/o 27 de junio 2025	$ 200.000,00	**$ 4.800.000,00**	$ 205.000,00	**$ 4.920.000,00**	$ 202.500,00	$ 4.860.000,00
6	Programar talleres, actividades encaminadas a pausas activas y jornadas antiestrés y salud mental periódicamente y/o programar jornadas periódicas en **gimnasio** según edades para prevenir problemas de salud	24	Personas	Durante la vigencia 2025	$ 300.000,00	**$ 7.200.000,00**	$ 400.000,00	**$ 9.600.000,00**	$ 350.000,00	$ 8.400.000,00

	musculoesqueléticos y posturas monótonas prolongadas.									
7	**Incentivo de EDUCACION FORMAL**, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal IDEBOY. • Gestionar las actividades descritas en el numeral 2.2.3.1 ante las entidades educativas para gestionar el recurso que autorice la entidad a los funcionarios que lo soliciten.	24 (De acuerdo con solicitudes)	Personas	Durante la vigencia 2025	$ 500.000,00	**$ 12.000.000,00**	$ 700.000,00	**$ 16.800.000,00**	$ 600.000,00	$ 14.400.000,00
8	**Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión**, que incluya servicio de logística, alojamiento, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2025, en un municipio de Boyacá, destinada a funcionarios que se encuentran en esta situación que incluya las siguientes actividades. •**Logística de Transporte** incluido la póliza y/o seguro de transporte para las 8 Personas desde Tunja hasta la Ciudad elegida y retorno de la misma. •**Servicio de alojamiento por dos (2) días y una (1) noche** en acomodación doble en temporada baja incluyendo seguro hotelero por persona, **desayuno para los dos (2) días de la actividad**. El alojamiento debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de escenario deportivos y circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi. •**Almuerzo**, uno para cada día de la actividad. (2 Almuerzos por persona) para los dos días (Menú de la casa servido por barra de auto servicio y/o a la mesa). •**Refrigerios para los dos (2) días de la actividad**: Uno (1) en la jornada de la tarde del primer día de la actividad y el otro en la jornada de mañana del siguiente día. •**Cena** para el primer día de la actividad (1 cena por persona) menú de la casa servido por barra de auto servicio y/o a la mesa). •**Jornada de capacitación y taller** de sensibilización práctico con relación a la pre- pensión con dos (2) horas cada día. Cuatro (4) horas en total.	9	Personas	Agosto y/o Septiembre 2025.	$ 800.000,00	**$ 7.200.000,00**	$ 600.000,00	**$ 5.400.000,00**	$ 700.000,00	$ 6.300.000,00
9	**INCENTIVO PARA EL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DEL IDEBOY**, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal IDEBOY. Estímulo y/o Reconocimiento a labor desarrollada para el mejor equipo de trabajo del IDEBOY.	Según conformación de equipos.	Personas	Durante la Vigencia 2025.	$ 2.000.000,00	**$ 8.000.000,00**	$ 1.500.000,00	**$ 6.000.000,00**	$ 1.750.000,00	$ 7.000.000,00
10	**Salida de sensibilización**, fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana	24	Personas	Segundo Semestre	$ 1.000.000,00	**$ 24.000.000,00**	$ 1.200.000,00	**$ 28.800.000,00**	$ 1.100.000,00	$ 26.400.000,00

	convivencia e integración, de la cual podrán participar los (24) funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, a un municipio de Boyacá y/o ciudad de Colombia de alto impacto cultural, social y turístico. •**Transporte de tres (3) días ida y regreso** a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días de la actividad; con capacidad para los veinticuatro (24) funcionarios participantes del viaje que incluya **Póliza de Viaje** durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada. •**Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días**, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, doce (12) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi). •**Almuerzo para los tres (3) días que dura la actividad**: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones). •**Cena para los dos (2) primeros días de la actividad:** dos (2) por persona, primer y segundo día de la actividad. Con plato fuerte con proteína 300 gr farináceo 200gr, ensalada 100gr y jugo. •**Refrigerios para los tres (3) días de la actividad**: Tres (3) refrigerios en la jornada de la mañana de los tres (3) días y dos (2) refrigerios en la jornada de la tarde de los dos (2) primero días de la actividad. **(Total, 120 refrigerios).** •**Capacitador y/o facilitador** que propenda la sensibilización de emociones al funcionario para su crecimiento personal, calidad de vida y salud mental con el fin de alcanzar una sana convivencia e integración. Así como un equilibrio entre familia y trabajo que propenda a sensibilizar al funcionario en crecimiento personal,			Vigencia 2025.							

	con una intensidad horaria de tres (3) horas.									
11	**Celebración del cumpleaños del IDEBOY y exaltación de funcionarios.** •**Almuerzo para los veinticuatro (24) funcionarios:** uno (1) por persona. Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya entrada, plato fuerte, acompañamiento y postre de la casa según opciones (variedad de postres). Limonada especial y/o gaseosa. •**Torta decorada** a la temática del cumpleaños de IDEBOY para 24 personas. •**Placa Acrílica** sublimada media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en la vigencia 2025 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial). •**Grupo musical** para amenizar el evento.	24	Personas	Tercer y/o cuarto trimestre año 2025.	$ 167.000,00	**$ 4.008.000,00**	$ 200.000,00	**$ 4.800.000,00**	$ 183.500,00	$ 4.404.000,00
12	**Otorgar a los servidores públicos de planta un estímulo que será entregado en el último trimestre del año 2025**, contribuyendo a fortalecer el compromiso y pertenencia de los funcionarios de la entidad. • Estímulo y/o Reconocimiento a labor desarrollada para cada uno de los veinticuatro (24) funcionarios.	24	Personas	Tercer y/o cuarto trimestre del año 2025	$ 1.350.000,00	**$ 32.400.000,00**	$ 1.000.000,00	**$ 24.000.000,00**	$ 1.175.000,00	$ 28.200.000,00
13	**Otorgar a los hijos de los funcionarios** nombrados en la planta de personal del IDEBOY un beneficio representado en especie y será de carácter Educativo, Recreativo o Didáctico. • Beneficio en especie de carácter Educativo, Recreativo o didáctico a los hijos de los funcionarios de la planta de personal del IDEBOY, entre cero (0) hasta veinticinco (25) años que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2.3.2 del Plan de Incentivos Institucionales, Bienestar Social y estímulos del año 2025. Plasmado en una tarjeta y/o orden de compra intercambiable en elementos educativos, recreativos y/o didácticos en una sola oportunidad en el segundo semestre del año 2025 y de acuerdo con el número de hijos beneficiados a la fecha de entrega del incentivo.	19	Personas (Hijos De Los Funcionarios)	Tercer y/o cuarto trimestre del año 2025	$ 265.000,00	**$ 5.035.000,00**	$ 300.000,00	**$ 5.700.000,00**	$ 282.500,00	$ 5.367.500,00
14	**Reunión de Integración y Despedida de fin de año a realizar un día en el mes de diciembre**, en un municipio de Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo.	24	Personas	Segundo semestre año 2025	$ 300.000,00	**$ 7.200.000,00**	$ 400.000,00	**$ 9.600.000,00**	$ 350.000,00	$ 8.400.000,00

	•**Transporte ida y regreso** entre Tunja y el sitio que se escoja para realizar la actividad para capacidad para veinticuatro (24) funcionarios participantes de la actividad que incluya póliza de viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada. •**Almuerzo para los veinticuatro (24) funcionarios:** uno (1) por persona. Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya entrada, plato fuerte. Con acompañamientos: Porción de postre de la casa según opciones (variedad de postres), limonada especial y/o gaseosa. •**Dos (2) refrigerios por persona**: Uno (1) en la mañana y otro en la tarde, servidos a la mesa durante la jornada de la actividad. Incluye una porción de las siguientes alternativas: **CUANDO SE OFREZCA DEBIDA FRÍA:** según opciones (Batido o Jugo natural de frutas de temporada, gaseosa o ensalada de frutas), acompañado de un amasijo. **CUANDO SE OFREZCA DEBIDA CALIENTE:** según opciones (Te, agua de panela, chocolate, milo, etc) acompañado de (Wrap, emparedado, Crepes, Amasijos, etc). •**Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes.** Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya tinto, aromática y agua pura. •**Tarde de integración que deberá incluir:** Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas, equipo de sonido, micrófonos y un atril grupo de música tropical de mínimo tres (3) integrantes para una presentación de dos (2) horas, veinticuatro (24) bebidas refrescantes y dos (2) pasabocas por persona. •**Actividades recreativas y lúdicas** que incluya Piscina, Spa, Caminata Ecológica, sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi).										
	TOTAL				**$ 8.021.250,00**	**$ 130.000.000,00**	**$ 7.665.000,00**	**$ 134.220.000,00**	**$ 7.843.125,00**	**$ 132.110.000,00**	

NOTA: El análisis del sector se realizó teniendo en cuenta cantidades estimadas, sin embargo, las mismas están sujetas a la necesidad presentada por la entidad a través de la supervisión, la cual se determinará durante la ejecución del contrato. Es por ello por lo que el presente se adjudicará **A MONTO AGOTABLE** y el valor real del contrato será el determinado de acuerdo con las cantidades ejecutadas y avaladas por la supervisión.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del Contratista, El proponente deberá realizar los pagos de los Impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente información:

- Estampilla de contribución al deporte: 2,5%
- Estampilla electrificación rural: 1 %
- Estampilla adulto mayor: 2 %

2.6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección está respaldado para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 83-2025** del 09 de mayo de 2025**,** emitido por el área de presupuesto, y se encuentra afectado de la siguiente manera:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
83-2025	2.1.2.02.02.009.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACIÓN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2025 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ	$130.000.000,00

2.6.5. FORMA DE PAGO: El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** las cuales serán presentadas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo aval del supervisor, con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y la facturación con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, el Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días, conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

Adicionalmente, el futuro contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los soportes del caso.

NOTA 1: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

NOTA 2: Para los pagos debe tenerse en cuenta el valor unitario de los items ofertado dentro del **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA.**

2.7. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

2.7.1.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.

2.7.1.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

2.7.1.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto. 780 de 2016.

2.7.1.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato, de electrificación 1% valor del contrato y de contribución al deporte de 2,5% del valor del contrato.

2.7.1.5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar

el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

2.7.1.6. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

NOTA: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.7.1.7. Responder por el pago impuestos que cause la suscripción del contrato.

2.7.1.8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.

2.7.1.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

2.7.1.10. Radicar las facturas de cobro por la compra dentro del plazo convenido.

2.7.1.11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.

2.....

2.7.1.12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

2.7.1.13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY.

2.7.1.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

2.7.1.15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

2.7.1.16. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor de este.

2.7.1.17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY, por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al IDEBOY.

2.7.1.18. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que los acrediten para el desarrollo de las actividades.

2.7.1.19. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones:

2.7.2.1. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y A LAS RESPECTIVAS NOTAS.

2.7.2.2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta

2.7.2.3. Establecer en conjunto con la supervisión del contrato, un cronograma para el desarrollo de cada actividad.

2.7.2.4. Presentar al supervisor del contrato los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma a desarrollar de cada uno de ellos.

2.7.2.5. Garantizar el cumplimiento de las actividades en los sitios geográficos, el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.

2.7.2.6. Disponer de la logística, los servicios, los recursos tecnológicos y el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requieran, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario y fechas establecidas para estas.

2.7.2.7. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador en sitio para cada una de las actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor de este.

2.7.2.8. El contratista dispondrá de sus propios medios para entregar los servicios y cuyo asiento para la coordinación de las diferentes actividades deberá ser en la calle 19 No. 9 -35 Piso 7 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY.

2.7.2.9. Garantizar que los bienes objeto de este proceso que deban ser entregados por el contratista, cuenten con los más altos estándares de calidad y en caso de que presenten defectos, es deber del contratista reemplazarlos sin que ello implique erogación algún a cargo del IDEBOY.

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES** en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes aplicables a la materia contractual.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el valor límite de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con la circular 001 de 2025 por la cual es determinan las cuantías para establecer la modalidad de selección.

MENOR CUANTÍA
398.580.000.00

Lo anterior, permite inferir que los procesos adelantados por la modalidad de **MENOR CUANTÍA** serán aquellos cuyo presupuesto oscila entre $39.858.001 y $398.580.000, ahora bien, el presupuesto total aprobado para la vigencia 2025 para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/L,** valor que se encuentra dentro del rango establecido para contratar por la modalidad previamente enunciada, fundamentada específicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.*** *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> > ***1.*** *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> >
> > ***2.*** *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> >
> > ***3.*** *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> >
> > ***4.*** *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto por la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca

Para la selección del contratista para este proceso se aplicará la alternativa señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones lo siguiente:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el IDEBOY dará aplicación a la regla establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, descrito a continuación:

4.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

NOTA: en desarrollo del inciso 3 del numeral 1 de los criterios de desempate, el comité evaluador verificara los siguientes documentos:

PROPONENTE NACIONAL: Certificación de producción nacional expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla única de Comercio Exterior

PROPONENTE EXTRANJERO: Certificación donde se manifieste el origen de los bienes suscrita por el representante legal del proponente.

SERVICIO NACIONAL: Se validará a través del certificado de existencia y representación legal aportado con la postulación.

4.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la

calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en 13iempo13oo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.1.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.1.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.1.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %)

de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

4.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

4.1.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

4.1.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.1.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.1.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.1.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

4.1.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

4.1.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.1.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

4.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el IDEBOY con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate mediante la aplicación "Microsof teams". Previo a la realización del sorteo, la Entidad publicará un mensaje

mediante la plataforma SECOP II, con la información (fecha y hora del sorteo programado y un link "Unirse a Teams") para que puedan ingresar.

Una vez se verifique las personas participantes se procederá a realizar el sorteo de la siguiente forma:

- En la página https://www.sortea2.com/, aparte "lista de participantes" se incluirán los proponentes que quedaron empatados.
- Previa verificación de que la lista este completa, se procederá a ingresar el número de proponentes empatados (según el caso) en el espacio "N.º de premios".
- Posterior a esto se dará "click" al botón "Sortear" e inmediatamente la página arrojará el proponente ganador. ("Guardar imagen del resultado del sorteo") y será publicada en la plataforma del SECOPII en el presente proceso de contratación.

NOTA 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 026 de 2021.

NOTA 2: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5. FACTORES DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la entidad, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el presente Estudio Previo.

Esta verificación no tendrá puntaje, teniendo en cuenta que se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada persona jurídica o natural que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, si hay propuestas conjuntas.

Serán HÁBILES las ofertas que cumplan con los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

EL IDEBOY durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda
- Si se presenta la propuesta mediante apoderado, junto con la carta de presentación de la propuesta, se aportará poder conferido, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la invitación pública.

5.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONAS JURÍDICAS: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO** y **RENOVADO PARA LA VIGENCIA 2025**, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite cumplir el objeto de este Proceso de Selección, y que su duración no sea menor al final del contrato y un (1) año más según el inciso 3 del artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Si existen limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el IDEBOY, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

PERSONAS NATURALES: Si la propuesta la presenta una persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro

mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO** y **RENOVADO PARA LA VIGENCIA 2025**, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

Sin embargo, y atendiendo a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio todas aquellas personas naturales que desarrollen actividades que son inherentes al ejercicio de profesiones liberales se encuentran eximidas de presentar el registro antes mencionado, sin embargo, junto con la propuesta deben adjuntar los documentos que permitan a la entidad acreditar que ejercen una profesión liberal.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO** y **RENOVADO PARA LA VIGENCIA 2025**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. En caso de presentar limitaciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el IDEBOY, si se selecciona.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que tienen un apoderado con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, si se acepta su propuesta, según lo señalado en el título VII del libro II del Código de Comercio Colombiano. Dichas facultades se acreditarán mediante poder otorgado, según los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS: En ofertas conjuntas, cada integrante del consorcio o unión temporal debe aportar el certificado y la autorización correspondiente, considerando que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, según el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y los artículos 1568 y 1571 del código civil.

En consecuencia, cada uno de los integrantes deberá acreditar lo siguiente:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas que conforman la figura asociativa, así mismo, la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Los requisitos relativos a la existencia, representación y capacidad jurídica de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales asociados en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para presentar la propuesta, deberán acreditarse según los numerales respectivos de este estudio previo.

- Si uno o varios integrantes de la forma conjunta es una persona natural o de origen extranjero o una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos anteriores, según corresponda.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante presentará el documento respectivo.

5.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007): Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

El documento certificará que, al presentar su oferta, el proponente ha pagado los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, en los que se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si la sociedad no tiene más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

LAS PERSONAS NATURALES deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de

Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Si el PROPONENTE tiene un acuerdo de pago vigente, debe certificar que está al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de este proceso de selección.

 Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

 Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

EN TODO CASO SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE DEL REVISOR FISCAL O EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITA LA CERTIFICACIÓN.

NOTA 1: En caso de proponente plural esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

NOTA 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

5.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal conformado por naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o ex12tranjeras con o sin sucursal domiciliada en Colombia, debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDEBOY.

- Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente para las personas extranjeras naturales o jurídicas sin sucursal domiciliada en Colombia, atendiendo lo exigido para estos documentos en la invitación publica

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben tener en cuenta lo siguiente sólo en caso de resultar adjudicatario: *"Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*

 Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

 En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (...).

(...) La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta(...)".

Si el consorcio o unión temporal va a facturar con su propio NIT, debe indicar el número de éste. Además, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno.

Si se requieren aclaraciones sobre los términos del documento de conformación del consorcio o unión temporal, el IDEBOY las solicitará.

NOTA 1: La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al cierre, la propuesta se rechazará, ya que no se puede admitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

NOTA 2: Se debe aportar toda la documentación que permita acreditar la capacidad jurídica tanto del representante del proponente plural como de su suplente, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

5.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA: El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por todos los proponentes sean persona natural o jurídica colombiana o persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y el **PACTO DE TRANSPARENCIA.**

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, este compromiso debe ser presentado por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

5.1.7. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso, la Entidad podrá consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso la Entidad tendrá la facultad de consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registran antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad podrá consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

5.1.10. CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El oferente deberá aportar certificado que acredite que los proponentes (Representante Legal) no registran multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad podrá consultar y verificar la información allegada.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no registran multas en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con multas o comparendos, deberán acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento manifestando que NO está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

5.1.12. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los oferentes deberán presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

5.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

5.1.14. CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

5.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Deberá ser suscrito por todos los proponentes sean persona natural o jurídica colombiana o persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, este compromiso debe ser presentado por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

5.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SUS CONDICIONES GENERALES: Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta presentada, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (03) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la constitución de la misma se deberá tener en cuenta lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY
AFIANZADO	EL OFERENTE YA SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DEBEN APARECER LOS MIEMBROS QUE LO CONFORMAN COMO AFIANZADOS Y DISCRIMINAR SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
VIGENCIA	TRES (039 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EN CASO DE QUE SE AMPLIE EL PLAZO PREVISTO PARA EL CIERRE, ESTA GARANTÍA DEBERÁ AJUSTARSE A PARTIR DE LA NUEVA FECHA DEL CIERRE.
CUANTÍA	QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO

TEXTO	EL TEXTO DE LA GARANTÍA DEBERÁ INDICAR TEXTUALMENTE EL NUMERO DE PROCESO, AÑO Y OBJETO EXACTO AL CUAL SE PRESENTA LA PROPUESTA
FIRMAS	LA GARANTÍA DEBERÁ ENCONTRARSE SUSCRITA TANTO POR QUIEN EXPIDE COMO POR QUIEN LA SOLICITA

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato, no constituya o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. Para su constitución deberá tener en cuenta la siguiente información.

NOTA 1: De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 a la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** la garantía de la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante de este.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, **cartas de crédito stand by**, expedidas en el exterior

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el IDEBOY solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas generará el rechazo de la propuesta.

EN CASO DE QUE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE AMPLÍE, DEBE TENERSE EN CUENTA LA NUEVA FECHA PARA EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, el IDEBOY exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el IDEBOY, conforme a lo previsto en este pliego.

5.1.17. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011: El IDEBOY verificará en el Registro Único de Proponentes -RUP- que El PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, NO se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades establecidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes.

Igualmente, si de acuerdo con la entrada en vigor de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

5.1.18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos como PROVEEDOR en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.

- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*"

 Del articulo antes mencionado, se concluye que, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de proponentes - RUP.

 El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, este

certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

NOTA 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, "Certificado" *"El Certificado será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio"*. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

De igual forma se advierte que quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin dejar de lado el régimen de transición establecido en la misma norma.

5.1.19. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL, REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO: Acorde con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes.

El RUP deberá estar vigente y en firme en el traslado del informe de evaluación. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA: De acuerdo con el análisis realizado se toma el promedio, para establecer la información de la capacidad financiera.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 13,57
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,36
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 304,44

PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES SE CALCULARÁ: Ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum\ Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum\ Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio)

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De acuerdo con el análisis realizado se toma el promedio, para establecer la información de la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,76
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,40

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. ***Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.***

2. ***Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).***"

El Instituto se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales

- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Instituto tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:

5.3.1. EXPERIENCIA

5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán acreditar experiencia general con presentación de **CERTIFICACIÓN Y/O CONTRATO CON ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** de **DOS (02) CONTRATOS** que se encuentren debidamente registrados en el RUP, que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas y que contengan por lo menos 4 de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS PROMOCIÓN Y NEGOCIOS
80141900	EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERCIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90141602	EVENTOS DEPORTIVOS AFICIONADOS PATROCINADOS POR EMPRESAS
90141603	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica con presentación de **CERTIFICACIÓN Y/O CONTRATO CON ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** de **TRES (03) CONTRATOS** debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren inscritos en el RUP y cuyo objeto y actividades relacionadas denoten relación directa con las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, y cuya sumatoria expresada en SMLMV – actualizados a 2025 – sea dos veces el presupuesto oficial determinado para el presente proceso, además de que debe contar con al menos 4 de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS PROMOCIÓN Y NEGOCIOS
80141900	EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERCIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90141602	EVENTOS DEPORTIVOS AFICIONADOS PATROCINADOS POR EMPRESAS
90141603	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS
531016	CAMISAS Y BLUSAS
531025	ACCESORIOS DE VESTIR
531027	UNIFORMES

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato y/u obligaciones relacionado con el objeto a contratar.
- El valor de cada contrato debe ser expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Tiempo de duración, con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación

NOTA 1: En caso de que las certificaciones estén incompletas estas pueden acompañarse de la copia de los contratos junto con las respectivas actas de terminación y/o liquidaciones debidamente suscritas por los funcionarios competentes

NOTA 2: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos. Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrá en cuenta a partir del cierre del proceso de selección

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta soló su porcentaje de participación.

- No se aceptan auto certificaciones.

EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – VIGENTE: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y específicamente tratándose del análisis de autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato, debe estarse a lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, Decreto 502 de 1997, Ley 1101 de 2006, Decreto 2438 de 2010, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT-; siendo Obligación de los proponentes contar con la habilitación de las actividades propias de los prestadores de servicios turísticos y/o encontrarse debidamente inscritos y registrados en el Sistema de Información del Sector turístico -RNT-, y tener inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de su domicilio principal, como actividad económica -CIIU-, la y/o las relacionadas con prestación de servicios turísticos, agencias de viajes, operadores turísticos u operadores logísticos.

Los proponentes deberán contar y presentar el Registro Nacional de Turismo vigente para las actividades que se requieran, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 019 de 2012. la Ley 1101 de 2006 y demás normativa sobre la materia.

5.3.3. OFICINA: El futuro contratista deberá contar con un establecimiento comercial o agencia o sucursal u oficina con atención presencial a la suscripción del Acta de Inicio, dado que algunas de las actividades, necesitan de la logística necesaria para llevarse a cabo en la ciudad de Tunja.

Para lo cual deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil en donde se evidencie el domicilio de a la agencial, sucursal, oficina o establecimiento de comercio, el cual no debe tener una expedición superior a 30 días antes del cierre del proceso de selección.

5.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El siguiente es el personal de trabajo mínimo que debe ofrecer el proponente al momento de la presentación de la oferta para ser habilitado:

ROL	PERFIL	DISPONIBILIDAD
COORDINADOR LOGÍSTICO	Profesional en áreas económicas, administrativas y/o negocios internacionales. Experiencia mínima de 2 años como coordinador logístico.	100%

NOTA 1: Cuando se trata de experiencia como contratista de la persona que se presenta en el equipo de trabajo, y en el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente puede anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: IDEBOY podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 4: Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal propuesto.

NOTA 5: IDEBOY, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

5.3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

5.3.5.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICA: El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, podrá presentar **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** asegurando una cuantía igual al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN,** con plena observancia de las condiciones generales previstas en el numeral **5.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SUS CONDICIONES GENERALES** del presente estudio previo.

5.3.5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá presentar **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** asegurando una cuantía igual al **DIEZ**

POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con plena observancia de las condiciones generales previstas en el numeral **5.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SUS CONDICIONES GENERALES** del presente estudio previo.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: **(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, así.**

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	49,5 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
DECRETO 1869 DE 2021 – MIPYMES	0,25 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	20 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: En los casos en que el proceso de selección sea **LIMITADO A MIPYMES** los 0,25 puntos contemplados por este aspecto serán sumados al **FACTOR ECONÓMICO** el cual tendrá **49,75 PUNTOS.**

6.1. FACTOR ECONÓMICO: La oferta económica debe ser presentada por todos los oferentes en el formulario dispuesto para tal fin, **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**, diligenciado en debida forma sin modificación esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de la oferta económica.

La oferta económica no podrá sobrepasar el valor de referencia ni el valor total, los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el IDEBOY durante el periodo facturado, la superación de los valores unitarios de referencia, así como del valor total, serán causal de **RECHAZO.**

Igualmente, debido a que el presente proceso de selección es **A MONTO AGOTABLE** el oferente dentro de la plataforma SECOP II deberá diligenciar el valor total del presupuesto del presente proceso de selección, so pena de **RECHAZO.**

Ahora bien, dentro del **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA** solo se diligenciarán los valores unitarios por cada uno de los items que los conforman y la sumatoria de estos será el valor que la entidad empleará para efectuar la **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

6.1.1. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR UNITARIO

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial (acto apertura) para la publicación del informe preliminar de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla . Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
DE 00 A 24	MEDIA ARITMÉTICA
DE 25 A 49	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 50 A 74	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 75 A 99	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$ = Media aritmética.

$\overline{XX}$ = Valor de la oferta i sin decimales

$x_i x_i$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$n\ n$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{XX}$ = Media aritmética.

V_iV_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_AX_A = Media aritmética alta

$V_{máx}V_{máx}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{XX}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A X_A$ = Media aritmética alta

VV = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de selección.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$G_{PO} G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nvnv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

nn = Número de Ofertas válidas.

POPO

$P_i P_i$

= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}G_{PO}$= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_iV_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Gobernación de Boyacá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{\frac{300 * (V_{MIN})}{V_i}\right.$$

Donde,

$V_{MIN}V_{MIN}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_iV_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.1.2. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos tal como lo establece la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III y IV, solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presente los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios, en donde:

- Cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas, es decir, entre 1 y 4, solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

- Cuando la Entidad Estatal reciba 5 ofertas o más, solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas cuenten con valores por debajo del Valor Mínimo Aceptable fijado por la entidad. La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso, para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos, la entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

6.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES: Se calificará con base en los servicios adicionales agregados, que el Proponente ofrezca, **para tal efecto deberá anexar a su propuesta carta de compromiso debidamente suscrita** en la que indique el número de *incentivos a la participación en los diferentes eventos, adicionales a los mínimos solicitados.* La calificación se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	SERVICIOS ADICIONALES AGREGADOS	PUNTOS
1	Quien ofrezca sin costo adicional Grupo de Música Tropical de mínimo tres (3) integrantes para una presentación mínimo de tres (3) horas. Como incentivo a la participación de los funcionarios en las actividades de cierre de gestión institucional.	10
2	Quien ofrezca sin costo adicional cuarenta (40) refrigerios como incentivo a la participación de los funcionarios para la actividad programada a los funcionarios con requisitos cumplidos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y los de calidad de pre-pensión.	10

6.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional.
Para el componente de apoyo a la industria nacional, el Instituto tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

- Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente: *"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación, una vez realizada la ponderación y el estudio establecido en la normatividad vigente en el documento del análisis del sector, la Entidad determina que el valor de los servicios requeridos en la presente contratación es superior al porcentaje de participación de bienes relevantes en el presupuesto del Proceso de Contratación y por lo tanto se determina la puntuación de la siguiente manera, se otorgará el puntaje al proponente

que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

EL PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL SE OTORGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Puntaje Promoción de a Servicios Nacionales	10
Servicios contrato nacional o acuerdo comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

NOTA 1: En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

ACREDITACION PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES: Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio

ACREIDTACION DE SERVICIOS CONTRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL:Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

NOTA 1: Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

NOTA 2: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o contrato nacional.

NOTA 3: El Instituto asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:Se asignará el puntaje descrito a continuación a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe así:

- Más del 40 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

El Instituto únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Contrato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. PUNTAJE ADICIONAL APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.24.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibidem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA PUNTAJE DE COMPRAS PÚBLICAS CUANDO:	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICION
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	**2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

6.6. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: Se calificará con el puntaje establecido al oferente que ofrezca el equipo de trabajo con los requisitos adicionales de experiencia aquí establecidos. En caso de no presentar el perfil requerido o que se presente incompleto el puntaje será CERO (0). El oferente adjuntará copias de Diplomas, Actas de grado y/o certificaciones del equipo según cada requerimiento; así mismo Certificación firmada por las partes de compromiso de su labor durante el tiempo de ejecución del presente concurso; so pena de calificación CERO (0), en el ítem correspondiente por no presentar la certificación.

Para efectos de la calificación del equipo de trabajo, se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, según el siguiente cuadro:

ROL	PERFIL	PUNTOS
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional de seguridad y salud en el trabajo, con especialización y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo. Experiencia de 1 año, y acreditar 100% disponibilidad por evento.	20 PUNTOS

7. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

7.1. ASPECTOS GENERALES:

7.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La logística es una técnica fundamental en un evento. Consiste en reunir los medios necesarios (desde tareas de planificación hasta la gestión de recursos) para llevar a cabo un proceso complejo como puede ser la organización de un acto de estas características.

El objetivo de la logística y la producción en un evento es controlar con eficiencia todos los componentes, de manera que se cumplan los objetivos principales y se cubran las necesidades. Es una pieza imprescindible a la hora de planificar un evento si se desea satisfacer a los asistentes a él. Como en cualquier proceso organizacional, la logística de un evento debe seguir las siguientes etapas

DEFINIR EL EVENTO: El primer paso consiste en definir qué tipo de evento queremos organizar: congreso, rueda de prensa, showroom, feria, lanzamiento de producto o marca, etc. Cuál es la fecha elegida para su celebración, en qué lugar o espacio tendrá lugar, cuál es el perfil de los asistentes, si va a haber invitados vip, presentadores o conferenciantes y, lo más importante, de qué presupuesto disponemos y con qué patrocinadores vamos a contar.



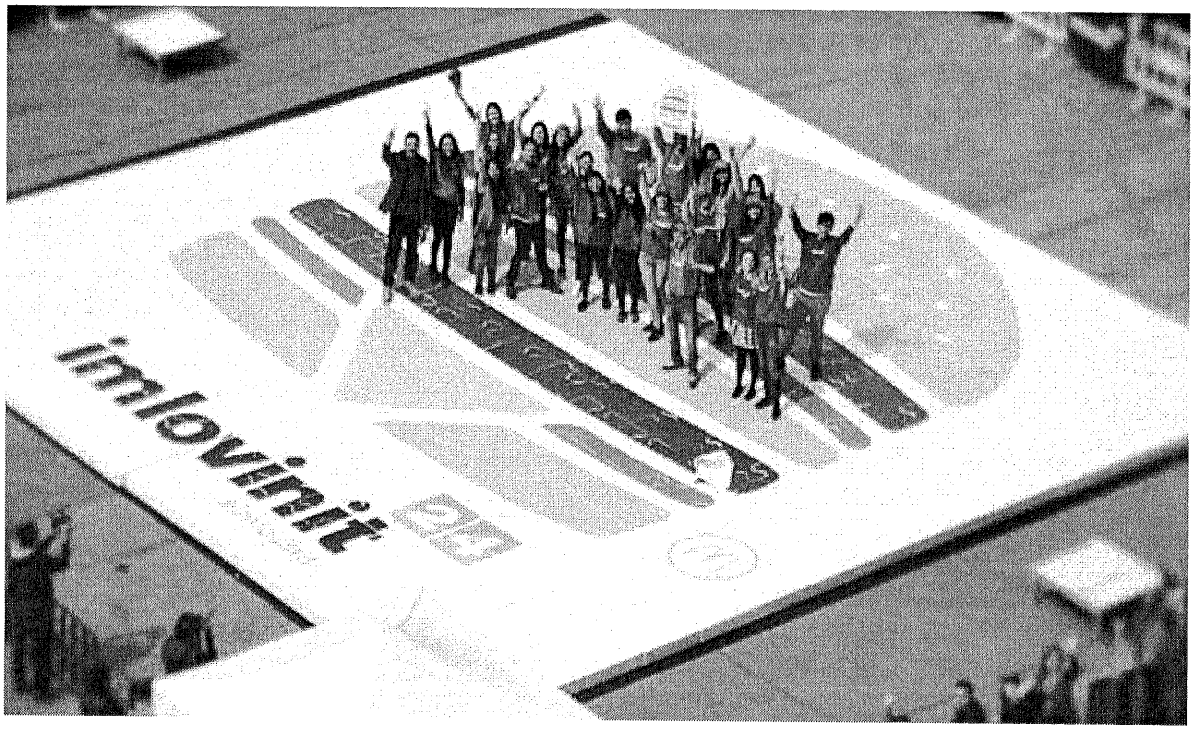
Conocer el tipo de evento que se va a desarrollar es clave para comenzar con los preparativos

MARCAR LOS OBJETIVOS: Es muy importante que los objetivos del evento sean medibles cualitativa y cuantitativamente. En esta fase también resulta clave definir los equipos de trabajo con sus funciones y coordinadores.

LA PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN: La logística previa al evento es la parte más importante. De esa fase depende todo el desarrollo y las etapas posteriores. Hay que organizar el personal, definir y elegir a los proveedores y mantener una comunicación fluida entre todas las partes. Es importante saber que la logística no solo implica la iluminación, la música y todos estos elementos; también abarca la dinámica del evento: las actividades de los organizadores y los servicios contratados como catering, camareros, invitaciones, recepción o acreditaciones, entre otros elementos.

Es esencial asimismo trazar un plan logístico que incluya los sistemas de transporte, de señalización y de seguridad.

EL DISEÑO DEL MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICITARIO: Es importante llevar a cabo con la suficiente antelación todo el diseño del material de fotografía, publicidad, marketing y escenografía que se va a utilizar. Tener al día las bases de datos para el envío de invitaciones es otra de las tareas de las que hay que ocuparse en las semanas previas al evento.



Diseñar y preparar todo el material gráfico y publicitario es muy importante y, sobre todo, tenerlo al día.

EL MONTAJE: Esta fase incluye el montaje y la disposición de los equipos, los materiales, la tecnología, la decoración, el audio, el vídeo, etc. que se utilizarán, así como del grupo de personas que estarán trabajando durante el evento.

LA EJECUCIÓN: El día del evento todo tiene que ir según lo previsto: las actividades se han de realizar de acuerdo con la fecha y el horario establecidos. Aquí la logística no puede bajar la guardia, ya que es necesario que todo el mundo esté alerta ante cualquier imprevisto y que se pueda solucionar de forma rápida cualquier problema que pueda surgir. La ejecución del evento en sí incluye a los participantes y el público presentes, que viven y comparten las distintas actividades planificadas.

LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO: El cierre del evento puede acabar también de forma creativa e innovadora, incluso con un efecto wow, como broche final a una buena planificación y logística.

EL DESMONTE: Se procede a desmontar todo el equipo, retirando los materiales y los elementos utilizados durante el evento. Debe haber un adecuado desalojo para evitar daños o accidentes. Es imprescindible hacer una revisión final previa a la entrega y devolución del equipo y de las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.



No hay que olvidarse del montaje/desmontaje de un evento. Un equipo bien formado es imprescindible para evitar accidentes.

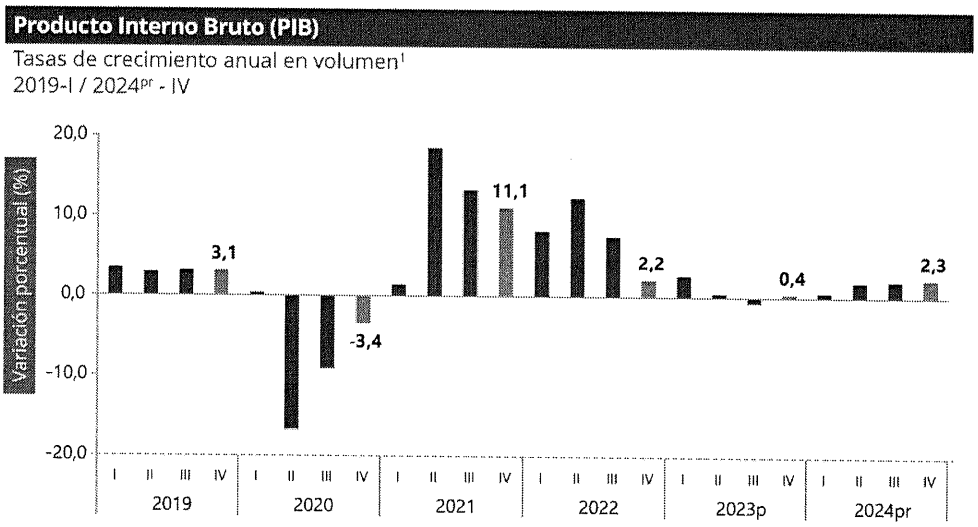
LA FASE POSTEVENTO: Una vez finalizado el evento y en los días posteriores, es necesario evaluar los resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y medir también la rentabilidad.

Esta etapa incluye la preparación de informes, la evaluación, las memorias del evento, los cuestionarios para los participantes e invitados, los pagos a proveedores y el envío de agradecimientos al personal y a los asistentes.

Todas estas fases forman parte de una logística óptima en la organización de un evento y contribuirán a que este se desarrolle según lo previsto y sea todo un éxito.

COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES: No se consideran aspectos ambientales porque no aplican para la presente contratación de acuerdo con los establecido en la guía de compras públicas sostenibles, sin embargo, el Instituto exige al posible contratista que, en cumplimiento al objeto contractual, deberá dar cumplimiento a la resolución 1030 de 13 de julio 2020. De conformidad con lo anterior deberá: no utilizar plásticos no biodegradables de un solo uso el poliestireno expandido en los bienes como: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato esta exclusión se realizará a título enunciativo y no taxativo

7.1.2. SECTOR ECONOMICO: Producto Interno Bruto (PIB) VI trimestre 2024 preliminar: En el cuarto trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3%, respecto al mismo periodo de 2023 pr. El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

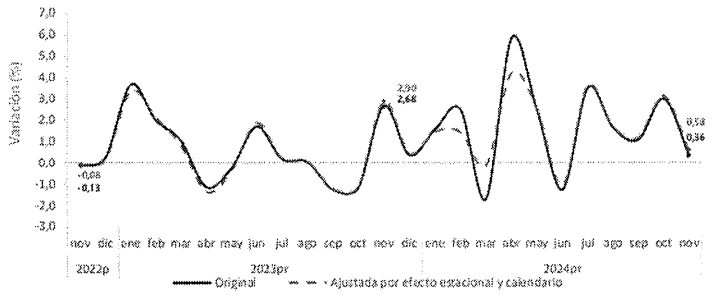
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%:

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (noviembre)



Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82).

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

7.1.2. CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se

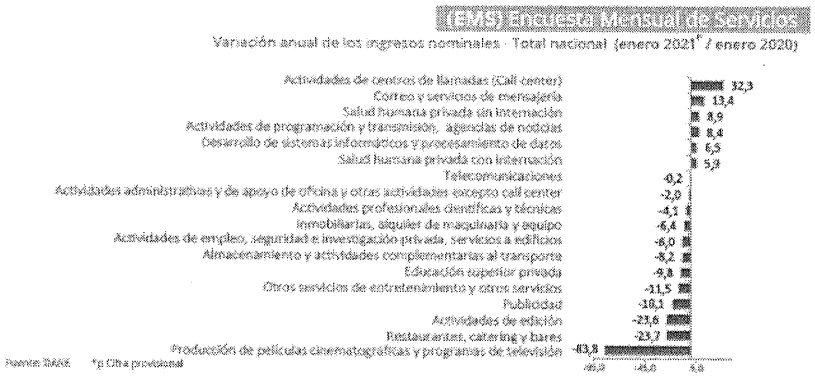
diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Enlvasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos mentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Fuente: biblioteca virtual Luis Ángel Arango. banca, sector real de la economía, productos representativos de la economía colombiana y sistema financiero, disponibles en la ayuda de tareas de economía de nuestra biblioteca virtual

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios que tiene relación con la ejecución de planes de Bienestar Social Laboral.

El DANE 1 en el informe presentando en enero de 2021, estableció en Encuesta Mensual de Servicios seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.



En el periodo enero-enero, los mayores incrementos en las Actividades de centros de llamadas (Call center) con (32,3%) y correo de servicios de mensajería con (13,4%)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2021ᵖ / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución pp*		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-6,5	-0,2	-1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	12,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8	-49,5	-33,0	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,5	8,2	-1,7	0,0
L N	Sección L División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4	-5,0	-0,5	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Por otra parte, la mayor variación de la contribución por categoría de servicios se encuentra en Actividades de centros de llamadas (Call center) con (9,7%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,4%), Correo y servicios de mensajería (9,3%), Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias (6,8%) y Actividades profesionales científicas y técnicas (6,7%).

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021p / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	6,0	0,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,3	1,4	7,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,2	-3,8	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	5,5	6,9	-1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,5	-12,5	0,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	5,3	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,6	-0,9	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	10,0	-0,5	--
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	6,2	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,7	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,9	2,1	-1,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	0,4	2,1	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,7	10,5	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,2	-5,1	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,7	2,1	-0,5	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	1,1	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2	2,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	2,1	-0,9	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR[1]: El turismo de reuniones es un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a

su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

La industria de las reuniones presenta "puntos positivos" considerados como un gran negocio y juegan un papel importante de apoyo a otros negocios, favorece las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, lleva formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria que favorece y respalda otros sectores empresariales, atrae a expertos mundiales, crea y difunde conocimientos en el mundo entero, perfila las comunidades y contribuye a la comprensión y la cooperación mundial.

El sector Colombiano de Turismo de Negocios y Eventos o turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions, Events) encargado de la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos, entre otros; vincula, a través de redes, a empresarios, instituciones públicas, academia y comunidad en general. Su dinámica comercial se enmarca principalmente en tres actores principales a saber:

- **Generadores de eventos**: organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos. Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.

- **Oferta Complementaria:** Asimismo, encontramos una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos al Turista de Reuniones como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras. • Proveedores Especializados: En este de eslabón se identifican aquellos actores que dan apoyo y soporte a la organización y realización de un evento y/o reunión como Audiovisuales, Estructuras y Montajes, Traductores, Transporte y Logística, Staff, entre otros.

- **Turista de Reuniones**: Al centro de la cadena encontramos al Turista de Reuniones que acude a una reunión en particular: Congreso, Seminario, Convención, Incentivo, Feria, entre otros.

- **Operadores Profesionales:** empresas, operadores y Agencias de viajes especializadas con un departamento dedicado en exclusiva a la organización de eventos, que puede abarcar tanto la faceta de emisora como receptiva. Ofrecen las mismas garantías empresariales que una agencia de viaje. Son organizadores profesionales de congresos las empresas especializadas en la operación de eventos en general. Los organizadores son la parte clave de esta cadena de valor, acá se clasifican tanto los OPC (Organizadores Profesionales de Congresos y/o Reuniones), las entidades de promoción de destino como los Convention Bureau o las Empresas Gestoras de Destino (OCV y DMC por sus siglas en

inglés) y también los recintos feriales y hoteles con esta capacidad, que, dentro de sus estrategias de comercialización, ofertan sus servicios de organización de reuniones. Los Buró de convenciones son organismos sin fines lucrativos cuyo objetivo principal es la captación de turismo de negocio para la ciudad (o país) creados por instituciones públicas y con la participación de instituciones públicas o privadas, cámara de comercio u otras entidades profesionales del sector turístico tanto público como privado. Es en si misma es una oficina que facilita información actualizada y objetiva sobre la infraestructura y servicio que tiene la ciudad (o país) para la organización de congresos, convenciones y viaje de incentivo.

Los operadores de Eventos se pueden clasificar según su especialización en servicios logísticos, técnicos y creativos tal y como se describe a continuación:



Gráfico 1. Segmentación de Operadores de Eventos

¿QUÉ ES UN OPERADOR LOGÍSTICO? [2]Es un aliado estratégico de las empresas, quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena. El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico. Este proceso se basa en que el operador, al ser una empresa especializada en la realización de estos servicios, tiene capacidad de desarrollar con mayor eficiencia y cuenta con una serie de ventajas tales como:

[2] *22/3/2019 ABC DE LOS OPERADORES LOGÍSTICOS - Cámara de Comercio de Cali https://www.ccc.org.co/revista-accionccc/abc-de-los-operadores-logisticos/*

- Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.

- Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".

- Desarrollo del 'core business': permite que la entidad se dedique al desarrollo de su misionalidad. El operador logístico se encarga de los procesos en que la entidad no tiene grandes fortalezas.

7.2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la Contratación es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/L A MONTO AGOTABLE, IVA** incluido y demás impuestos, gravámenes a que haya lugar, incluyendo todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

El valor estimado del presente proceso se tomó de acuerdo con los precios establecidos en el mercado local soportado en las cotizaciones solicitadas y obtenidas por la dependencia de Talento Humano de la Entidad, provenientes de personas jurídicas legalmente constituidas que prestan los servicios objeto del presente proceso de selección ubicada en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá; a partir de las cuales se establecieron los valores promedio de las diferentes actividades a desarrollar en el Plan Anual Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos del año 2025, de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	**Dotación de uniformes deportivos institucionales**, chaquetas deportivas entre otros para asistir a Olimpiadas internas IDEBOY y/o fuera de la sede habitual de trabajo.	24	Persona	Segundo Semestre 2025.	$ 340.000,00	**$ 8.160.000,00**	$ 350.000,00	**$ 8.400.000,00**	$ 345.000,00	$ 8.280.000,00
2	**Inscripción para participar en eventos deportivos o campeonatos organizados por otras entidades en representación del IDEBOY,** en bolos, pin pon, basquetbol, voleibol, ciclismo, tejo, mini tejo, tenis de mesa, microfutbol, entre otros.	24	Persona	Segundo Semestre 2025.	$ 220.000,00	**$ 5.280.000,00**	$ 225.000,00	**$ 5.400.000,00**	$ 222.500,00	$ 5.340.000,00
3	**Celebración, Dia de la secretaria.** (Reconocimiento, detalle y/o pasa día para cada una de las Servidoras Publicas – Auxiliar Administrativa)	4	Persona	Abril y/o Mayo 2025	$ 379.250,00	**$ 1.517.000,00**	$ 380.000,00	**$ 1.520.000,00**	$ 379.625,00	$ 1.518.500,00
4	**Celebración, Dia del Niño.** (Actividades con motivo del día de la niñez y la recreación. Comida especial en familia. Preparada la comida favorita del niño o la niña)	16	Persona	Abril y/o Mayo 2025	$ 200.000,00	**$ 3.200.000,00**	$ 205.000,00	**$ 3.280.000,00**	$ 202.500,00	$ 3.240.000,00
5	**Celebración, Dia del Servidor Público:** Reunión de integración que incluya almuerzo para los veinticuatro (24) funcionarios de planta y jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del	24	Personas	26 y/o 27 de junio 2025	$ 200.000,00	**$ 4.800.000,00**	$ 205.000,00	**$ 4.920.000,00**	$ 202.500,00	$ 4.860.000,00

	servicio en lo público y el buen gobierno.									
6	Programar talleres, actividades encaminadas a pausas activas y jornadas antiestrés y salud mental periódicamente y/o programar jornadas periódicas en **gimnasio** según edades para prevenir problemas de salud musculoesqueléticos y posturas monótonas prolongadas.	24	Personas	Durante la vigencia 2025	$ 300.000,00	**$ 7.200.000,00**	$ 400.000,00	**$ 9.600.000,00**	$ 350.000,00	$ 8.400.000,00
7	**Incentivo de EDUCACION FORMAL**, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal IDEBOY. • Gestionar las actividades descritas en el numeral 2.2.3.1 ante las entidades educativas para gestionar el recurso que autorice la entidad a los funcionarios que lo soliciten.	24 (De acuerdo con solicitudes)	Personas	Durante la vigencia 2025	$ 500.000,00	**$ 12.000.000,00**	$ 700.000,00	**$ 16.800.000,00**	$ 600.000,00	$ 14.400.000,00
8	**Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de Pre – pensión**, que incluya servicio de logística, alojamiento, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en el segundo semestre de la vigencia fiscal 2025, en un municipio de Boyacá, destinada a funcionarios que se encuentran en esta situación que incluya las siguientes actividades. •**Logística de Transporte** incluido la póliza y/o seguro de transporte para las 8 Personas desde Tunja hasta la Ciudad elegida y retorno de la misma. •**Servicio de alojamiento por dos (2) días y una (1) noche** en acomodación doble en temporada baja incluyendo seguro hotelero por persona, **desayuno para los dos (2) días de la actividad**. El alojamiento debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de escenario deportivos y circulto de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi. •**Almuerzo**, uno para cada día de la actividad. (2 Almuerzos por persona) para los dos días (Menú de la casa servido por barra de auto servicio y/o a la mesa). •**Refrigerios para los dos (2) días de la actividad**: Uno (1) en la jornada de la tarde del primer día de la actividad y el otro en la jornada de mañana del siguiente día. •**Cena** para el primer día de la actividad (1 cena por persona) menú de la casa servido por barra de auto servicio y/o a la mesa). •**Jornada de capacitación y taller** de sensibilización práctico con relación a	9	Personas	Agosto y/o Septiembre 2025.	$ 800.000,00	**$ 7.200.000,00**	$ 600.000,00	**$ 5.400.000,00**	$ 700.000,00	$ 6.300.000,00

	la pre- pensión con dos (2) horas cada día. Cuatro (4) horas en total.									
9	**INCENTIVO PARA EL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DEL IDEBOY**, de acuerdo con solicitudes de los funcionarios nombrados en planta de personal IDEBOY. Estímulo y/o Reconocimiento a labor desarrollada para el mejor equipo de trabajo del IDEBOY.	Según conformación de equipos.	Personas	Durante la Vigencia 2025.	$ 2.000.000,00	**$ 8.000.000,00**	$ 1.500.000,00	**$ 6.000.000,00**	$ 1.750.000,00	$ 7.000.000,00
10	**Salida de sensibilización**, fortalecimiento personal y de integración social para los funcionarios del Instituto, enfocado a mejorar el Clima Organizacional, el crecimiento personal, para alcanzar una sana convivencia e integración, de la cual podrán participar los (24) funcionarios de planta de la Entidad, para llevar a cabo en el segundo semestre de 2025, a un municipio de Boyacá y/o ciudad de Colombia de alto impacto cultural, social y turístico. •**Transporte de tres (3) días ida y regreso** a sitio destino con los desplazamientos que se requieran dentro de la ruta de los tres (3) días de la actividad; con capacidad para los veinticuatro (24) funcionarios participantes del viaje que incluya **Póliza de Viaje** durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada. •**Hospedaje incluido seguro hotelero y desayuno para los tres (3) días**, en acomodación doble (3) días, dos (2) noches, doce (12) habitaciones. Contar con un equipo de trabajo y/o coordinador para acompañar y amenizar todas las actividades a realizar durante los tres días, brindando el apoyo logístico necesario de las mismas. Este debe incluir en su plan derecho a piscina, turco y parqueadero privado (sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi). •**Almuerzo para los tres (3) días que dura la actividad**: tres (3) por persona, uno por cada día de la actividad Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya 1 porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente según opciones (sopa o crema del día.) Fría: según opciones (fruta de temporada, ceviche de camarón, etc.) Plato fuerte: Proteína según opciones (variedad de carnes) Guarnición, según opciones (variedad de acompañamientos) Verdura o ensalada fresca según opciones (variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural y/o limonada según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre postres según variedad de opciones). •**Cena para los dos (2) primeros días de la actividad:** dos (2) por persona, primer y segundo día de la actividad. Con plato fuerte con proteína 300 gr farináceo 200gr, ensalada 100gr y jugo.	24	Personas	Segundo Semestre Vigencia 2025.	$ 1.000.000,00	**$ 24.000.000,00**	$ 1.200.000,00	**$ 28.800.000,00**	$ 1.100.000,00	$ 26.400.000,00

	•**Refrigerios para los tres (3) días de la actividad**: Tres (3) refrigerios en la jornada de la mañana de los tres (3) días y dos (2) refrigerios en la jornada de la tarde de los dos (2) primero días de la actividad. **(Total, 120 refrigerios).** •**Capacitador y/o facilitador** que propenda la sensibilización de emociones al funcionario para su crecimiento personal, calidad de vida y salud mental con el fin de alcanzar una sana convivencia e integración. Así como un equilibrio entre familia y trabajo que propenda a sensibilizar al funcionario en crecimiento personal, con una intensidad horaria de tres (3) horas.									
11	**Celebración del cumpleaños del IDEBOY y exaltación de funcionarios.** •**Almuerzo para los veinticuatro (24) funcionarios:** uno (1) por persona. Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya entrada, plato fuerte, acompañamiento y postre de la casa según opciones (variedad de postres). Limonada especial y/o gaseosa. •**Torta decorada** a la temática del cumpleaños de IDEBOY para 24 personas. •**Placa Acrílica** sublimada media carta tamaño 20*15 cms incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados destacándose por ser el mejor servidor público por Nivel, en la vigencia 2025 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial). •**Grupo musical** para amenizar el evento.	24	Personas	Tercer y/o cuarto trimestre año 2025.	$ 167.000,00	**$ 4.008.000,00**	$ 200.000,00	**$ 4.800.000,00**	$ 183.500,00	$ 4.404.000,00
12	**Otorgar a los servidores públicos de planta un estímulo que será entregado en el último trimestre del año 2025**, contribuyendo a fortalecer el compromiso y pertenencia de los funcionarios de la entidad. • Estímulo y/o Reconocimiento a labor desarrollada para cada uno de los veinticuatro (24) funcionarios.	24	Personas	Tercer y/o cuarto trimestre del año 2025	$ 1.350.000,00	**$ 32.400.000,00**	$ 1.000.000,00	**$ 24.000.000,00**	$ 1.175.000,00	$ 28.200.000,00
13	**Otorgar a los hijos de los funcionarios** nombrados en la planta de personal del IDEBOY un beneficio representado en especie y será de carácter Educativo, Recreativo o Didáctico. • Beneficio en especie de carácter Educativo, Recreativo o didáctico a los hijos de los funcionarios de la planta de personal del IDEBOY, entre cero (0) hasta veinticinco (25) años que cumplan los requisitos	19	Personas (Hijos De Los Funcionarios)	Tercer y/o cuarto trimestre del año 2025	$ 265.000,00	**$ 5.035.000,00**	$ 300.000,00	**$ 5.700.000,00**	$ 282.500,00	$ 5.367.500,00

	establecidos en el numeral 2.2.2.3.2 del Plan de Incentivos Institucionales, Bienestar Social y estímulos del año 2025. Plasmado en una tarjeta y/o orden de compra intercambiable en elementos educativos, recreativos y/o didácticos en una sola oportunidad en el segundo semestre del año 2025 y de acuerdo con el número de hijos beneficiados a la fecha de entrega del incentivo.									
14	**Reunión de Integración y Despedida de fin de año a realizar un día en el mes de diciembre**, en un municipio de Boyacá; dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. •**Transporte ida y regreso** entre Tunja y el sitio que se escoja para realizar la actividad para capacidad para veinticuatro (24) funcionarios participantes de la actividad que incluya póliza de viaje durante el recorrido, ida y regreso según hora acordada. •**Almuerzo para los veinticuatro (24) funcionarios:** uno (1) por persona. Tipo Buffet Y/o servicio a la mesa, que incluya entrada, plato fuerte. Con acompañamientos: Porción de postre de la casa según opciones (variedad de postres), limonada especial y/o gaseosa. •**Dos (2) refrigerios por persona**: Uno (1) en la mañana y otro en la tarde, servidos a la mesa durante la jornada de la actividad. Incluye una porción de las siguientes alternativas: **CUANDO SE OFREZCA DEBIDA FRÍA:** según opciones (Batido o Jugo natural de frutas de temporada, gaseosa o ensalada de frutas), acompañado de un amasijo. **CUANDO SE OFREZCA DEBIDA CALIENTE:** según opciones (Te, agua de panela, chocolate, milo, etc) acompañado de (Wrap, emparedado, Crepes, Amasijos, etc). •**Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes**. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya tinto, aromática y agua pura. •**Tarde de integración que deberá incluir:** Un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas, equipo de sonido, micrófonos y un atril grupo de música tropical de mínimo tres (3) integrantes para una presentación de dos (2) horas, veinticuatro (24) bebidas refrescantes y dos (2) pasabocas por persona. •**Actividades recreativas y lúdicas** que incluya Piscina, Spa, Caminata	24	Personas	Segundo semestre año 2025	$ 300.000,00	**$ 7.200.000,00**	$ 400.000,00	**$ 9.600.000,00**	$ 350.000,00	$ 8.400.000,00

	Ecológica, sauna, turco, ducha hidromasaje y jaccuzi).								
TOTAL				$ 8.021.250,00	$ 130.000.000,00	$ 7.665.000,00	$ 134.220.000,00	$ 7.843.125,00	$ 132.110.000,00

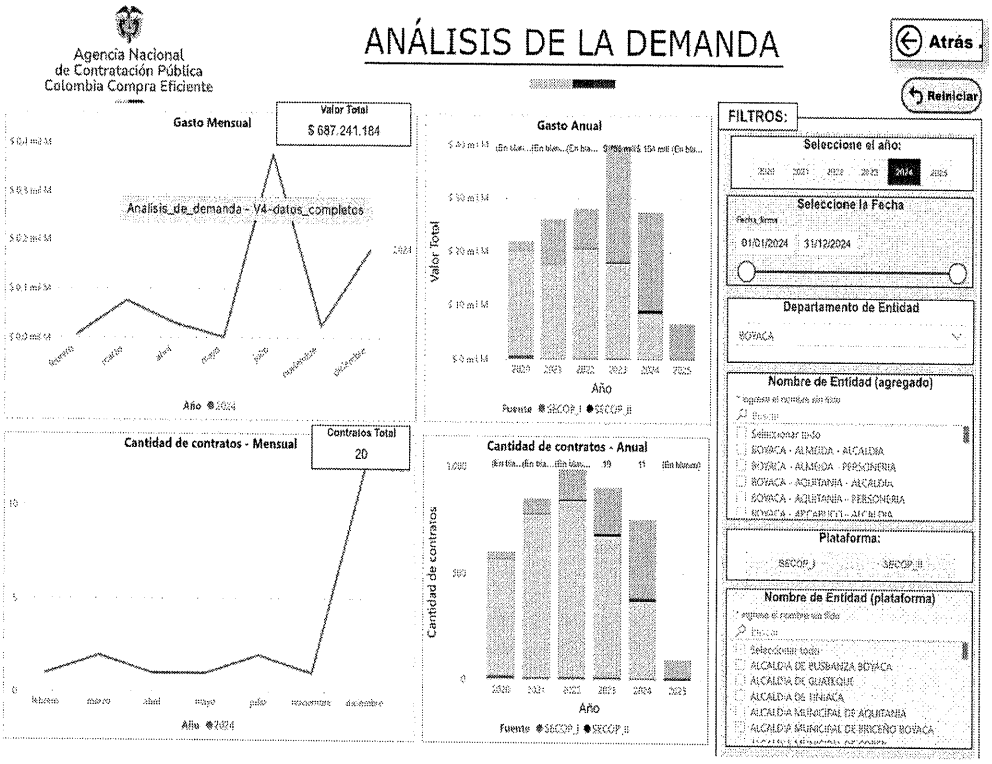
NOTA: El análisis del sector se realizó teniendo en cuenta cantidades estimadas, sin embargo, las mismas están sujetas a la necesidad presentada por la entidad a través de la supervisión, la cual se determinará durante la ejecución del contrato. Es por ello por lo que el presente se adjudicará **A MONTO AGOTABLE** y el valor real del contrato será el determinado de acuerdo con las cantidades ejecutadas y avaladas por la supervisión.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del Contratista, El proponente deberá realizar los pagos de los Impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente información:

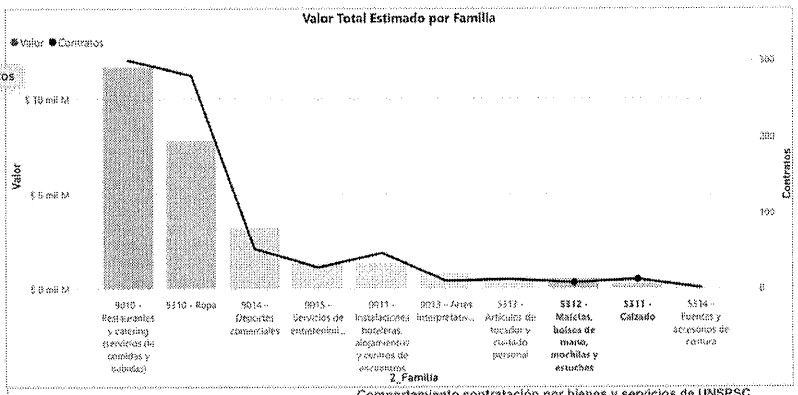
- Estampilla de contribución al deporte: 2,5%
- Estampilla electrificación rural: 1 %
- Estampilla adulto mayor: 2 %

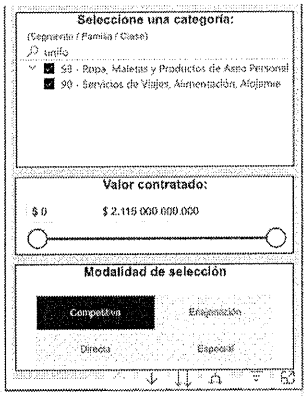
7.3. ANALISIS DE LA DEMANDA:

7.3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – VIGENCIA 2024:



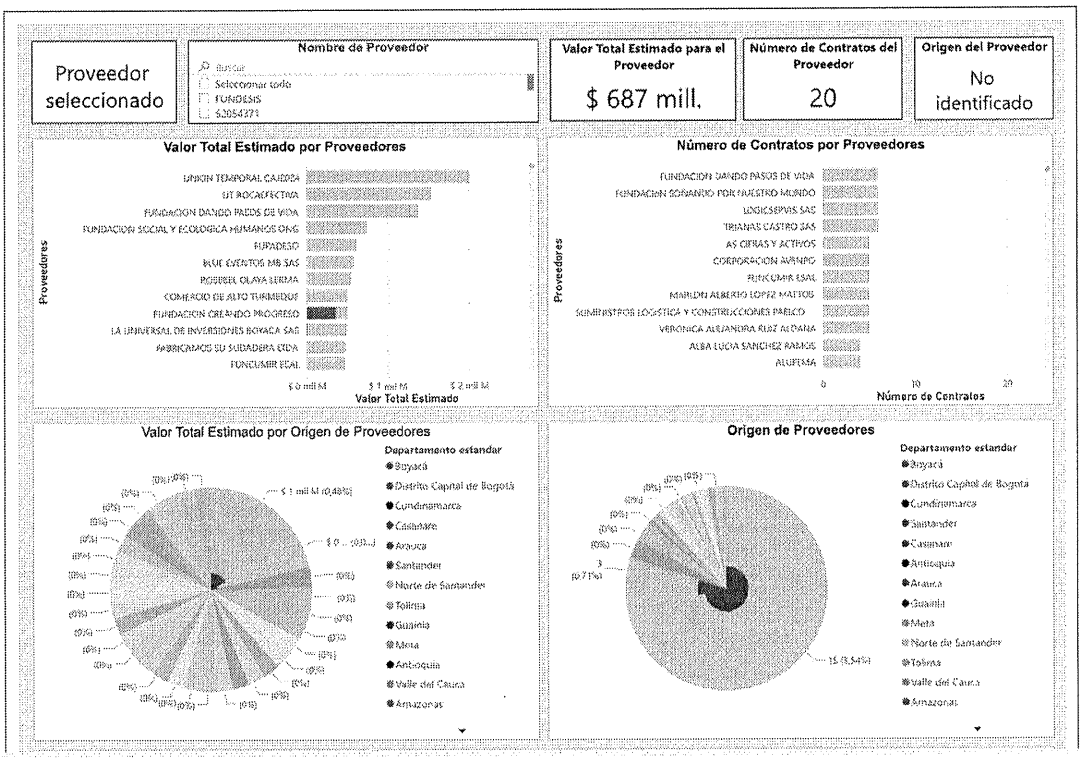
Analisis_de_demanda - V4-datos_completos

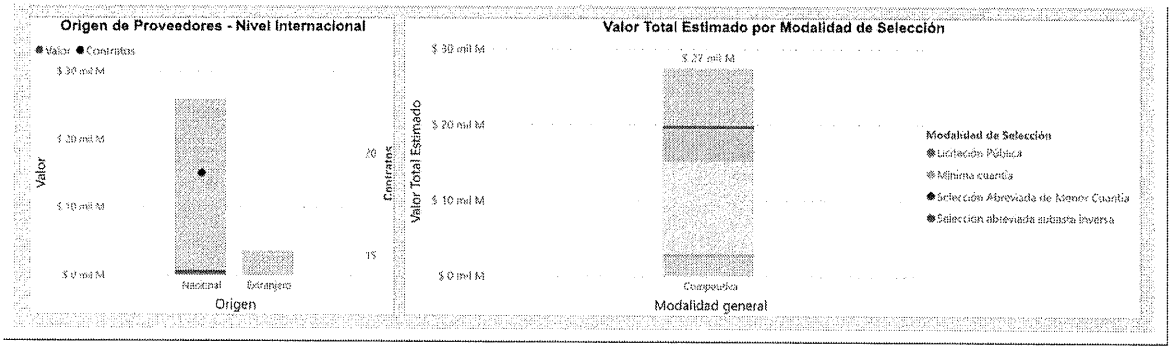




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	8	$ 503.364.436	73,24%	8	$ 503.364.436	73,24%
⊞ 5311 - Calzado	12	$ 183.876.748	26,76%	12	$ 183.876.748	26,76%
Total	20	$ 687.241.184	100,00%	20	$ 687.241.184	100,00%





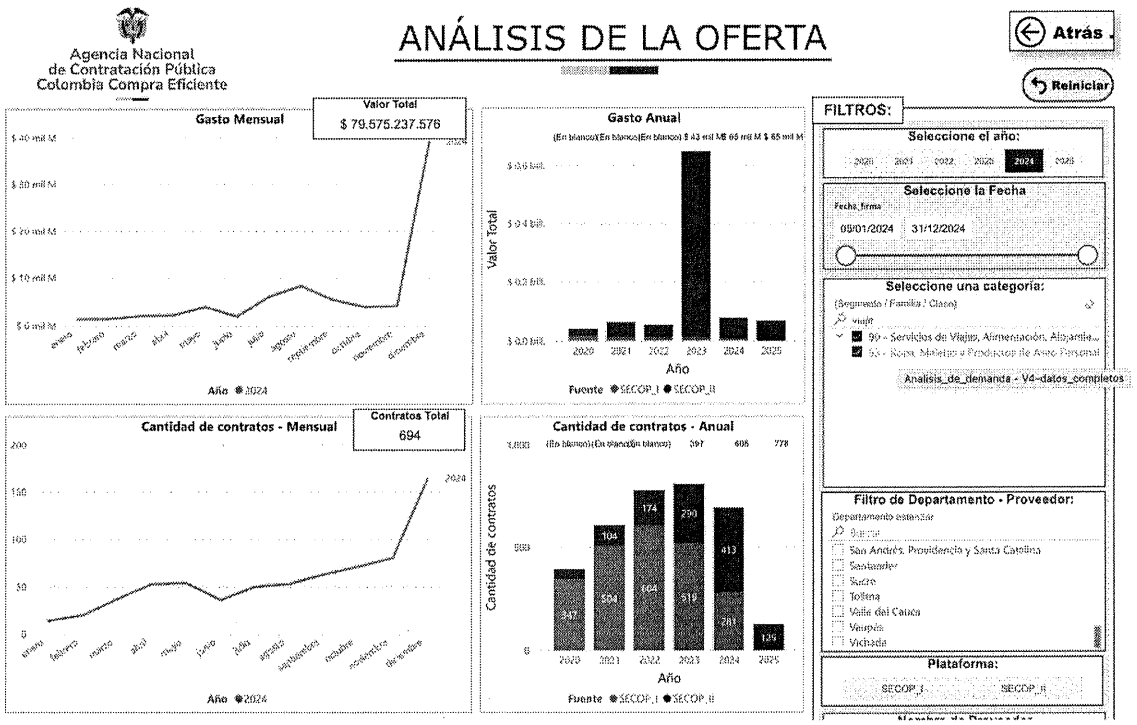
7.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL IDEBOY: La entidad determina que en vigencias anteriores objetos similares fueron contratados asi:

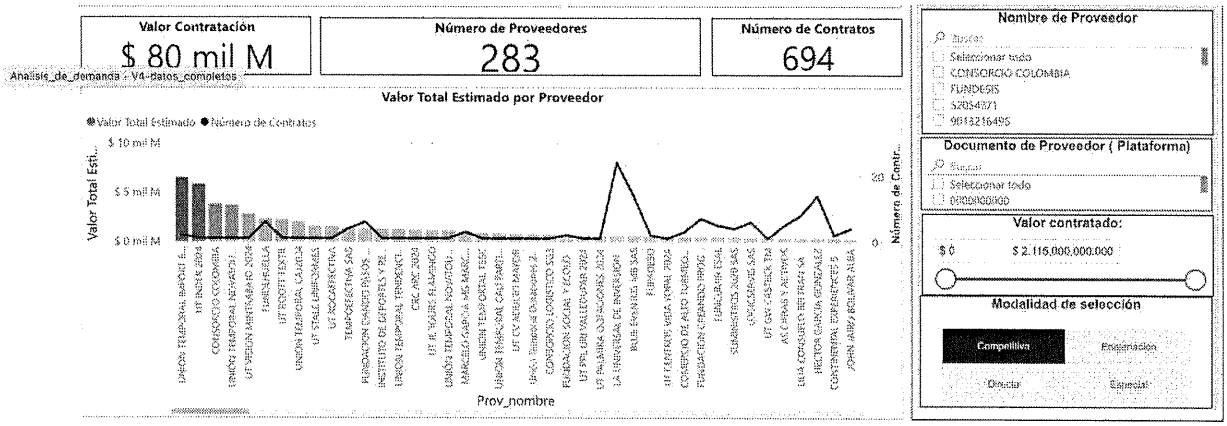
DETALLE DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
SA-MC-002-2024	A.S CIFRAS Y ACTIVOS	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACION CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTIMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2024 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA – IDEBOY.	**$ 102.000.000**
SAMC-007-2023	BLUE EVENTOS M&B SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE SENSIBILIZACION CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2023 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.	**$ 95.768.582**

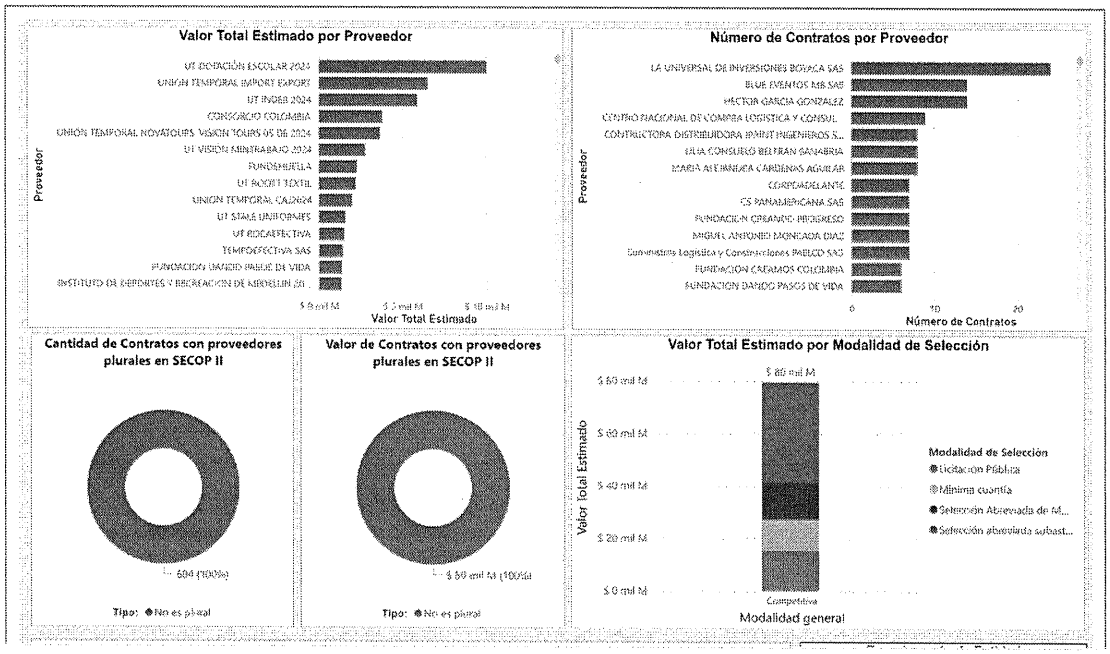
7.3.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares; y se encontraron los procesos relacionados a continuación:

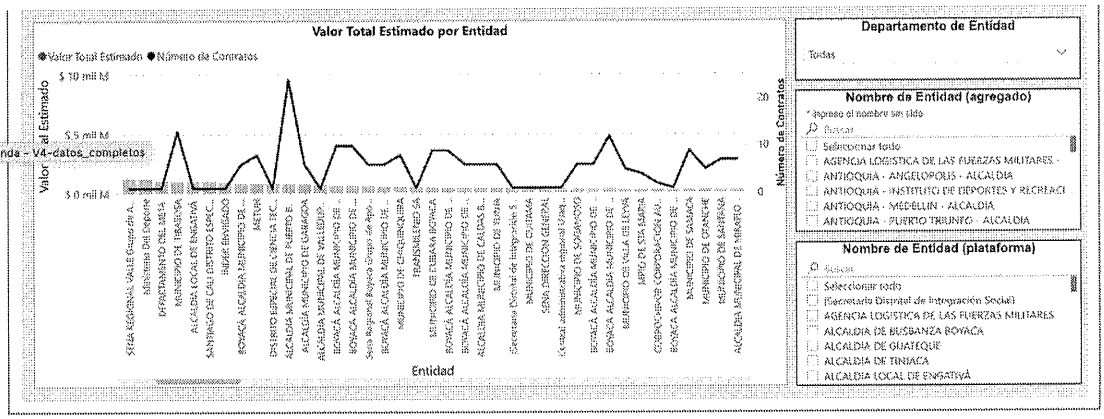
ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	**MC-MA-044-2024**	CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DEL ARCABUCO
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	**SAMC-011-2023**	CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA, CULTURALES Y RECREATIVAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEAD

7.4. ANALISIS DE LA OFERTA VIGENCIA 2024




Valor Contratación
$ 80 mil M
Número de Proveedores
283
Número de Contratos
694
Analisis_de_demanda - V4-datos_completos
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
CONSORCIO COLOMBIA
FUNDEGIS
52054871
9013216495
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
0000000000
Valor contratado:
$ 0
$ 2.115.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UT EDUCACIÓN ESCOLAR 2024
UNION TEMPORAL IMPORT EXPORT
UT INGEB 2024
CONSORCIO COLOMBIA
UNION TEMPORAL NOVATOURS VISION TOURS 05 DE 2024
UT VISION MINTRABAJO 2024
FUNDEGIS
UT BOGET TEXTIL
UNION TEMPORAL CALDAS
UT STALE UNIFORMES
UT ROCAEFECTIVA
TEMPOEFECTIVA SAS
FUNDACION DANOS PASOS DE VIDA
INSTITUTO DE REPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
BLUE EVENTOS MB SAS
HECTOR GARCIA GONZALEZ
CENTRO NACIONAL DE COMPRA LOGISTICA Y CONSUL
CONTRATISTA DISTRIBUIDORA IMPRIT INGENIEROS S...
LILIA CONSUELO BETRAN SANABRIA
MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
CORREDAGELANTE
CS PANAMERICANA SAS
FUNDACION CREANDO PROGRESO
MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ
Contratistas Logística y Construcciones PAELCO SAS
FUNDACION CAFAMOS COLOMBIA
FUNDACION DANOS PASOS DE VIDA
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
694 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 80 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Competitiva
Modalidad general



alisis_de_demanda - V4-datos_completos

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	261	$ 43.638.097.143	54,84%	261	$ 43.638.097.143	54,84%
5311 - Calzado	18	$ 1.294.854.719	1,63%	18	$ 1.294.854.719	1,63%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	9	$ 547.883.936	0,69%	9	$ 547.883.936	0,69%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	7	$ 95.897.299	0,12%	7	$ 95.897.299	0,12%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	1	$ 28.970.760	0,04%	1	$ 28.970.760	0,04%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	261	$ 16.554.397.453	20,80%	261	$ 16.554.397.453	20,80%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	43	$ 3.986.583.797	5,01%	43	$ 3.986.583.797	5,01%
9012 - Facilitación de viajes	6	$ 6.215.674.888	7,81%	6	$ 6.215.674.888	7,81%
9013 - Artes interpretativas	10	$ 833.547.331	1,05%	10	$ 833.547.331	1,05%
9014 - Deportes comerciales	49	$ 4.938.736.075	6,21%	49	$ 4.938.736.075	6,21%
9015 - Servicios de entretenimiento	29	$ 1.440.594.175	1,81%	29	$ 1.440.594.175	1,81%
Total	694	$ 79.575.237.576	100,00%	694	$ 79.575.237.576	100,00%

7.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANIERA Y ORGANIZACIONAL: El estudio financiero se toma de algunos proponentes de la región que tienen entre sus actividades comerciales objetos similares al de la presente contratación. Motivo por el cual se consulta a través de SECOP II y se toma la siguiente información:

No.	PROVEEDOR	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	VERIFICACIÓN
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLES DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTÍSTICO - CORPODESASA	900965217	2,40	0,40	2239,08	1,11	0,66	**SECOP II**
2	A.S. CIFRAS & ACTIVOS SAS	901249012	28,55	0,26	INDETERMINADO	0,66	0,49	**SECOP II**
3	MARKETING GROUP CL S.A.S	901310985	3,10	0,49	30,46	0,67	0,34	**SECOP II**
4	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	3,88	0,34	19,74	0,37	0,24	**SECOP II**
5	HOTEL EL LAGO LTDA	800006073	2,26	0,24	5,84	0,17	0,12	**SECOP II**

6	BLUE EVENTOS M & B S.A.S.	900996902	67,64	0,36	351,02	0,89	0,56	**SECOP II**
7	EVENTOS 1A RECREACION Y TURISMO SAS	826000824	2,54	0,35	248,33	0,74	0,47	**SECOP II**
8	ABC-PRODUCCIONES SAS	900478808	4,61	0,29	10,79	0,12	0,08	**SECOP II**
9	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	826003699	2,52	0,38	108,65	0,49	0,30	**SECOP II**
10	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	900585288	24,41	0,44	10,87	2,59	1,42	**SECOP II**
11	COMERCIALIZADORA DISFRUVER S.A.S.	900135976	7,32	0,40	19,59	0,57	0,34	**SECOP II**
Promedio			**13,57**	**0,36**	**304,44**	**0,76**	**0,46**	
Mediana			**3,88**	**0,36**	**25,10**	**0,66**	**0,34**	
Media aritmetica			**6,91**	**0,34**	**54,72**	**0,57**	**0,36**	
Desviación estandar			**8,38**	**0,34**	**42,64**	**0,55**	**0,34**	

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el respectivo anexo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** y **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

EXTRACONTRACTUAL a favor del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY con NIT es 891.800.462-5, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA UNICA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Equivalente al (10%) del valor del contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al (10%) del valor del contrato.	Vigente por seis (06) meses más, contados desde la terminación del contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al (5%) del valor del contrato	Vigente por tres (03) años más, contados desde la terminación del contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMLMV	El término de ejecución del contrato y

NOTA: El contratista se compromete a allegar la garantía dentro de los **DOS (02) DÍAS HÁBILES** siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta.

10. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbraldel Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por elacuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NA	NO	SI

11. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

El Grupo de Servicios Generales validó en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la que evidenció que, a la fecha de estructuración de esta solicitud, no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente para adquirir tiquetes.

12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

13. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de los bienes a adquirir, el presente no aplica.

14. ANEXOS Y FORMULARIOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

14.1. ANEXOS

- **ANEXO No. 01** – CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- **ANEXO No. 02** – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- **ANEXO No. 03** – MATRIZ DE RIESGOS

14.2. FORMULARIOS

- **FORMULARIO No. 01** – CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- **FORMULARIO No. 02** – OFERTA ECONOMICA
- **FORMULARIO No. 03** – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **FORMULARIO No. 04** – MODELO ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- **FORMULARIO No. 05** – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **FORMULARIO No. 06** – MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- **FORMULARIO No. 07** – PACTO DE TRANSPARENCIA

Atentamente;

NUBIA STELLA ALARCÓN GAVIDIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - TALENTO HUMANO